



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2023-MDC-A

Cayaltí, 22 de Febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ.

POR CUANTO:

VISTO: el concejo de la Municipalidad Distrital de Cayaltí, en Sesión Extraordinaria celebrada en la fecha, 07 de marzo de 2023, con el voto UNÁNIME de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política de Perú, modificados mediante la Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley,

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados;

Que, el numeral 20.1 del artículo 20° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el marco de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1440-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 017 -2013-MDC/DPP, de fecha 20 de Febrero de 2023, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Cayaltí 2024, en cumplimiento a la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° literal 8 y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ.

Artículo 1. APRUÉBASE la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 de la Municipalidad Distrital de Cayaltí, el mismo que consta de siete (07) títulos, treinta y nueve (39) artículos y siete (07) Disposiciones Complementarias y Finales, cuyo texto íntegro forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2. FACÚLTASE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Artículo 3. CONVOCASE a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Cayaltí, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados Año Fiscal 2024.

Artículo 4. ENCARGASE del cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Área de Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, Dirección de Desarrollo Económico, Servicios y Gestión Ambiental, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina, Recaudación y Rentas y Oficina de Imagen Institucional.

Artículo 5. ENCÁRGUESE a Secretaría General, a través de la Oficina de imagen institucional, la publicación del presente dispositivo en lugares con mayor accesibilidad a la población y medios de comunicación escrita.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
Mg. Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
ALCALDE DE CAYALTÍ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ PARA EL AÑO FISCAL 2024.

TITULO I: CONSIDERACIONES GENERALES

CAPITULO I OBJETIVO, FINALIDAD Y ALCANCE

Artículo 1°.- El objetivo del presente reglamento consiste en regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Cayaltí, así como reglamentar la participación de las Entidades del Estado y la Sociedad Civil.

Artículo 2°.- Tiene por finalidad la generación de las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar, identificar y alcanzar los objetivos de desarrollo de este territorio y priorizar los Proyectos de Inversión Pública a incorporarse por la vía participativa al Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2024.

Artículo 3°.- El alcance del Proceso Participativo comprende a las Organizaciones e Instituciones Públicas y Privadas establecidas en el Distrito de Cayaltí, para efectos de la formulación concertada del Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Distrital de Cayaltí para el Año Fiscal 2024.

CAPITULO II NORMATIVIDAD APLICABLE

Artículo 4°.- El presente Reglamento regula el proceso de Formulación del Presupuesto Participativo por Resultados 2024 del distrito de Cayaltí, el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad distrital, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios a través de la formulación concertada y priorizada de proyectos de inversión pública.

Artículo 5°.- La Presente Ordenanza se sustenta en el siguiente marco normativo:

- 5.1. Constitución Política del Perú.
- 5.2. Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- 5.3. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 5.4. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 5.5. Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056
- 5.5. Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 5.6 Decreto Legislativo 1440 Ley Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 5.7 D.U. N° 014 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 5.8. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 5.9 Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- 5.10 Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, Directiva Para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 5.11 Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01.
- 5.12 Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01.
- 5.13 Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 131-2010-EF.
- 5.14 Decreto Supremo N° 097-2009-EF, Precisan criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo y su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 132-2010-EF.
- 5.15 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, el mismo que tiene carácter general y permanente.
- 5.16 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación y Formulación del Presupuestaria N° 001-2020-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01.

Artículo 6°.- El proceso de Formulación del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2024 se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, inclusión, competitividad, corresponsabilidad, solidaridad y el respeto de los acuerdos pactados.

CAPITULO

III

IDENTIFICACION Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO.

Artículo 7°.- Se inscribirán como Agentes Participantes quienes cumplan con los siguientes requisitos:

7.1. Para la Población Organizada.-

- 7.1.1. Ser representante de una Organización Social de Base, Junta Vecinal, Comité de Gestión, y otras Organizaciones Sociales representativas debidamente inscritas; de una institución privada que actúe de manera permanente en la circunscripción del distrito ó de una institución pública que actúe o tenga sede en el distrito de Cayaltí; se incluye centros educativos estatales, asimismo adjuntarán copia del acta donde consta la designación firmada por el representante legal.
- 7.1.2. Copia simple de la Resolución Municipal Distrital mediante la cual se reconoce a la organización y a los miembros de la Junta Directiva que a la fecha se encuentren con mandato vigente, o en



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



su defecto, adjuntar copia del libro de actas de la organización que realizan actividades en el distrito.

7.1.3. Copia simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante.

7.2. De las Instituciones Públicas y Privadas.-

7.2.1. Solicitud de inscripción dirigida al Alcalde, suscrita por el representante legal de la institución a la que pertenece, acreditando al Agente Participante.

7.2.2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad del Agente Participante.

Artículo 8°.- Son Derechos de los Agentes Participantes:

8.1. Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.

8.2. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

8.3. Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del presupuesto participativo.

Artículo 9°.- Son Obligaciones de los Agentes Participantes:

9.1. Participar activamente en la discusión, definición y priorización de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de los objetivos y metas institucionales

9.2. Respetar los lineamientos definidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).

9.3. Emitir su voto, debiendo ser este único por la organización a la cual representa.

9.4. Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

9.5. Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Los participantes que incumplan con las disposiciones del presente reglamento y los lineamientos establecidos, se harán acreedores a una suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

TITULO II INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN Y ROL DE LOS ACTORES

Artículo 10°.- El Alcalde lidera el Proceso del Presupuesto Participativo, cumpliendo los siguientes roles:

- Convoca a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital.
- Organiza las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- Propone para consideración de la asamblea, los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- Propone la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo.
- Determina e informa a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- Dispone las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrolla las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rinde cuenta a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

Artículo 11°.- El Concejo Municipal participa y cumple los siguientes roles:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



- Aprobar las normas que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Local.



Artículo 12°.- El Consejo de Coordinación Local Distrital asume los siguientes roles:

- Participa y promueve activamente el proceso.
- Responde a las convocatorias que realiza la autoridad local.
- Coordina la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional de Apertura 2024.
- Apoya al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 13°.- El Equipo Técnico Municipal, tiene la misión siguiente:

- Brinda soporte y apoyo técnico para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Prepara y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.



Artículo 14°.- El Equipo Técnico está integrado de la siguiente forma:

Por la Municipalidad:

- Gerente Municipal – Presidente.
- Jefe de la oficina Planificación y Presupuesto – Secretaría Técnica.
- Jefe de Desarrollo Humano y Promoción Social – Miembro.
- Jefe de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Miembro.
- Jefe de Desarrollo Económico Local – Miembro.
- Jefe de Medio Ambiente y Servicios Público – Miembro.
- Jefe de Administración y Finanzas – Miembro.
- Jefe del área de rentas
- Oficina de Comunicaciones Social y Relaciones Institucionales – Miembro.



Por la Sociedad Civil:

- Un representante y/o Coordinador Distrital de la MCLCP/Lambayeque

Artículo 15°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto, cumplirá los siguientes roles

- Propone a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Elabora el documento final del Presupuesto Participativo por Resultados para el año 2024.
- Remite copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección General de Presupuesto Público.
- Mantiene actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.
- Efectúa los registros de la información y acuerdos del proceso de Presupuesto Participativo en el aplicativo correspondiente.

Artículo 16°.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2024; es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Formalización de Acuerdos; será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El número mínimo de personas que integra el Comité de Vigilancia es de cuatro (04) miembros. El cargo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



en este comité es incompatible con la función de representante ante el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia hasta la culminación de los proyectos priorizados y ejecutados correspondientes al ejercicio fiscal para el que fueron elegidos. Su trabajo es ad-honorem, por tanto no reciben retribución pecuniaria alguna.

Artículo 17°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo por Resultados 2024 las siguientes:

- 17.1. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- 17.2. Vigilar que Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras de los proyectos priorizados en el proceso participativo
- 17.3. Vigilar que los recursos del gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad a los acuerdos y compromisos
- 17.4. Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo
- 17.5. Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población
- 17.2. Informar al Consejo Municipal, Concejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo por Resultados 2024, los miembros que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

TITULO III

FORMULACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2024

Artículo 18°.- Las fases del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2024, son las siguientes:

- 18.1. **Preparación**, que comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
- 18.2. **Concertación**, que comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, así como de concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes.
- 18.3. **Coordinación entre niveles de gobierno**, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Gobiernos Locales Distritales.
- 18.4. **Formalización**, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

CAPITULO I PREPARACION

Artículo 19°.- La fase de Preparación del Proceso estará a cargo del Equipo Técnico Municipal; en tanto que la Convocatoria estará a cargo del Alcalde en su calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, de acuerdo al **Anexo N° 01**, la convocatoria se inicia con la apertura del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



libro de agentes participantes, así como la invitación respectiva para inscribirse y participar en el proceso participativo, debiendo utilizarse los medios que aseguren la participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito debidamente acreditadas.



Artículo 20°.- A fin de contar con una participación representativa, la Municipalidad considera como Agentes Participantes a:

20.1. Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital.

20.2. Los representantes de las organizaciones acreditadas de la sociedad civil organizada del Distrito.

20.3. Representantes de instituciones Públicas y Privadas, debidamente acreditadas.

Cada organización podrá acreditar un (01) delegado al proceso, el cual deberá presentar copia autenticada del acta de acuerdo de asamblea general u órgano directivo que lo designe para tal fin, debiendo la Municipalidad registrar a los participantes según el Formato contenido en el **Anexo N° 02**.

Artículo 21°. La Municipalidad brindará la capacitación a los Agentes Participantes en materia de Presupuesto Participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Descentralización y otros temas de Desarrollo.

En esta etapa de Capacitación de los Agentes participantes, como la celebración de los talleres, se realizará con eventos presenciales, convocatorias que se realizará teniendo en cuenta el Formato contenido en el **Anexo N° 03**.



CAPITULO II FASE DE CONCERTACION

Artículo 22°.- El Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, convocará a la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollarán las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos del Estado y la Sociedad Civil.

Artículo 23°.- El Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024.

Artículo 24°.- En la Etapa de Identificación y Priorización de Resultados, se presentará la Visión y Objetivos Estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Concertado, el avance de su ejecución y el logro de los resultados e impactos.

Culminada la primera parte del taller, el Equipo Técnico presentará el Diagnóstico del ámbito territorial incluyendo información disponible sobre los principales problemas detectados en la localidad y por otro lado se pondrá en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados; asimismo exhibirá el Banco de Proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre inversión aprobados y declarados viables para consideración de los agentes participantes. Asimismo éstos podrán presentar sus propuestas de proyectos de Inversión Pública para evaluación, las cuales en ambos casos estará orientada a identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, permitiendo posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos, a partir de allí, los agentes participantes que serán distribuidos por Ejes de Desarrollo procederán a debatir en función a criterios señalados en el presente reglamento los proyectos coherentes y concertados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Si en caso se identifiquen y prioricen problemas vinculadas a actividades serán notificadas a los órganos funcionales de la Municipalidad para su evaluación e inclusión en el Plan Operativo Institucional.

Los parámetros que se tendrán en cuenta son similares a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 009-2020-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, donde se considera el tratamiento de los Programas Presupuestales con Articulación Territorial, los que siendo responsabilidad del Gobierno Central, sin embargo los Gobiernos Locales deben apoyar e impulsar su ejecución, estando estos Programas Presupuestales con Articulación Territorial agrupados de la siguiente forma:

1. Programas Presupuestales Sociales

- Programa Presupuestal 0001: Programa Articulado Nutricional
- Programa Presupuestal 0002: Salud materno Neonatal
- Programa Presupuestal 0016: TBC – VIH/SIDA
- Programa Presupuestal 0017: Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis
- Programa Presupuestal 0018: Enfermedades no Transmisibles
- Programa Presupuestal 0024: Prevención y Control del Cáncer
- Programa Presupuestal 0080: Lucha Contra la Violencia Familiar.
- Programa Presupuestal 0101: Incremento de la Práctica de actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana
- Programa Presupuestal 0104: Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.
- Programa Presupuestal 0115: Programa nacional de alimentación escolar
- Programa Presupuestal 0117: Atención oportuna de niñas, niños y adolescentes en presunto estado de abandono.
- Programa Presupuestal 0129: Prevención y manejo de condiciones secundarias de salud en personas con discapacidad.
- Programa Presupuestal 0132: Puesta en valor y uso social del patrimonio cultural.
- Programa Presupuestal 0142: Acceso de personas adultas mayores a servicios especializados.

2. Programas Presupuestales Ambientales, integrado por:

- Programa Presupuestal 0036: Gestión integral de Residuos Sólidos
- Programa Presupuestal 0096: Gestión de la Calidad del Aire
- Programa Presupuestal 0144: Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos.

3. Programas Presupuestales de Infraestructura, integrado por:

- Programa Presupuestal 0046: Acceso y Uso de la Electrificación Rural.
- Programa Presupuestal 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.
- Programa Presupuestal 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural.
- Programa Presupuestal 0109: Nuestras Ciudades.
- Programa Presupuestal 0138: Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte.
- Programa Presupuestal 0148 : Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano.

4. Programas Presupuestales de Orden Interno y Seguridad

- Programa Presupuestal 0030: Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana.
- Programa Presupuestal 0051: Prevención y tratamiento del consumo de drogas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



- Programa Presupuestal 0072: Programa de desarrollo alternativo integral y sostenible – PIRDAIS.
- Programa Presupuestal 0074: Gestión integrada y efectiva del control de la oferta de drogas en el Perú.

3. Programas Presupuestales Productivos

- Programa Presupuestal 0039: Mejora de la Sanidad Animal
 - Programa Presupuestal 0040: Mejora y Mantenimiento de la Sanidad Vegetal
 - Programa Presupuestal 0041: Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria
 - Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los Recursos Hídricos para Uso Agrario.
 - Programa Presupuestal 00087: Incremento de la acometividad del sector artesanía.
 - Programa Presupuestal 0089: Reducción de la Degradación de los Suelos Agrarios.
 - Programa Presupuestal 0121: Mejora de la articulación de los pequeños productores agropecuarios al mercado.
 - Programa Presupuestal 0127: Mejora de la competitividad de los destinos turísticos del Perú.
 - Programa Presupuestal 0130: Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de la fauna silvestre.
- Culminado el taller se elaborará un informe con los resultados identificados y priorizados, que permitirá orientar la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y la definición de priorización de proyectos.

Artículo 25°.- En la Etapa de Taller de Priorización de Proyectos de Inversión, el Alcalde propondrá la cartera de Proyectos, concordante con los resultados priorizados a ser sometida al Presupuesto Participativo por Resultado, a fin de que los agentes participantes consideren los citados proyectos a ser debatidos en el taller.

Posteriormente el Equipo Técnico presenta la matriz para la priorización de proyectos con sus respectivas equivalencias a ser sometido al plenario para la respectiva validación, teniendo en consideración para los criterios, los indicados en el Instructivo vigente.

Artículo 26°.- Posterior a la Etapa de Formalización de Acuerdos y Compromisos, el Alcalde presentará los resultados del presente Presupuesto Participativo, consolidado en el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos para el 2024 elaborado por el Equipo Técnico, luego el Consejo de Coordinación Local y demás agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo por Resultados 2024 por votación directa de los agentes participantes en el número señalado anteriormente, el mismo que estará integrado por un presidente, un vicepresidente, un secretario y un Vocal.

Artículo 27°.- Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2024 se han establecido cuatro (04) grupos de trabajo incluyendo diversos sectores, los mismos que se determinarán el día del presupuesto participativo, grupos de trabajo que coincide con los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Distrital Concertado y/o Plan de Desarrollo Institucional, debiendo identificar los proyectos para lo cual utilizará el **Anexo N° 04**.

Artículo 28°.- Los agentes participantes se sujetarán a la siguiente metodología para la ejecución de los talleres:

- Los Agentes Participantes para el desarrollo de los talleres se dividirán en grupos de trabajo de acuerdo a los ejes temáticos de análisis.
- En cada Grupo de Trabajo, los miembros designarán un coordinador y un relator.
- Los diálogos, la discusión, resolución de disputas y toma de decisiones, están bajo la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



- coordinación del facilitador y/o moderador de cada Grupo de Trabajo.
- Los tiempos de intervención individual podrán determinarse de ser necesario en cada Grupo de Trabajo, debiendo primar en su fijación el consenso entre los agentes participantes, no pudiendo exceder el agente, de más de dos (02) minutos por intervención.
 - Solamente votarán aquellos agentes participantes debidamente inscritos y acreditados en el respectivo padrón, debiendo ser un solo voto por organización y/o institución.
 - Para finalizar los participantes firmarán un acta donde se señalan las conclusiones respectivas.

Artículo 29°.- En cuanto a los Ejes de Desarrollo, los agentes participantes se dividirán de acuerdo al siguiente detalle:

- Dimensión Social
- Dimensión Económica
- Dimensión Territorial
- Dimensión Institucional

Ejes descritos que tienen que ver con temas orientados al Fortalecimiento de capacidades, desarrollo del potencial humano y gestión del conocimiento, Infraestructura moderna, tecnología de avanzada y dotación logística adecuada, Servicios públicos de calidad con atención eficiente y gestión municipal con incidencia en el desarrollo económico, humano, turismo, gestión ambiental, seguridad, cultura, educación y deporte.

CAPITULO III

EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS

Artículo 30°.- Para la evaluación técnica de los proyectos identificados y priorización de resultados por los Agentes Participantes se concentrará en los parámetros indicados en el Artículo 24° del presente reglamento.

Artículo 31°.- Previo a la fase de evaluación de las propuestas de proyectos, el Equipo Técnico solicitará a los órganos funcionales su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico-legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.

El Equipo Técnico, dentro de la fase de evaluación, emitirá el dictamen correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización, siendo su decisión última e inapelable.

Artículo 32° La priorización se hará según la matriz de criterio de priorización contenidos en el **Anexo N° 05**.

ANEXO N° 05: MATRIZ DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



1	El Proyecto guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Provincial Concertado y Lineamiento de Política Local	NO Se descarta		SI Continúa en proceso	
2	El proyecto guarda relación con las funciones y competencias municipales	NO Se descarta		SI Continúa en proceso	
3	El proyecto cuenta con viabilidad	NO Se descarta		SI Continúa en proceso	
4	Estudio de Pre Inversión	Sin perfil 0 puntos		Con perfil 10 puntos	
5	Porcentaje de la población de la Jurisdicción atendida	Menos del 20% de la población 1 punto	Entre el 20% y 40% de la población 3 puntos	Entre el 40% y 60% de la población 5 puntos	Atiende a mas de 60% de la población 8 puntos
6	El proyecto favorece a la población en situación de pobreza	NO 1 punto	Medianamente pobre 3 puntos	SI 6 puntos	
7	Beneficia directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, discapacitados y/o ancianos)	NO 1 punto	Indirectamente 3 puntos	SI 6 puntos	
8	Permite el mejoramiento urbano de la provincia	NO 1 punto	Relativamente 3 puntos	SI 6 puntos	
9	Permite el mejoramiento de la infraestructura vial	NO 1 punto		SI 6 puntos	
10	Promueve o permite la sostenibilidad y conservación del medio ambiente	NO 1 punto	Indirectamente 3 puntos	SI 6 puntos	
11	Genera efectos positivos al desarrollo de actividades económicas en la provincia	NO 1 punto	Medianamente 3 puntos	SI 6 puntos	
12	Promueve la identidad cultural y/o turística de la provincia	NO 1 punto	Medianamente 3 puntos	SI 6 puntos	
13	Mejora la seguridad ciudadana en la provincia	NO 1 punto		SI 6 puntos	

La aplicación de dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, información que se consolidará en un cuadro por puntajes de mayor a menor (ranking), siendo incluidos en el ejercicio presupuestal 2024, solo los que dentro de ese orden alcancen el respectivo financiamiento.

Artículo 33°.- Los resultados de esta evaluación serán comunicados a los agentes Participantes en el proceso de Formalización de Acuerdos y posteriormente publicados en la página Web de la Municipalidad, y consecuentemente, serán puestos de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

CAPITULO IV: RENDICION DE CUENTAS

Artículo 34°.- La Rendición de cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permite evaluar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente, debiendo el alcalde informar a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos asumidos en el año anterior, sobre lo siguiente:

1. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
 2. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
 3. Presupuesto Institucional del presente ejercicio.
 4. Resultados de la gestión del año anterior
- Asimismo, los miembros del Comité de Vigilancia informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Artículo 35°. - El Equipo Técnico elaborará un Resumen Ejecutivo conteniendo la información básica, debiendo ser colocado en la página Web institucional.

CAPITULO V

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS 2024

Artículo 36°. - El Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2024 se observa en el **Anexo N° 06**, con la siguiente secuencia:

ANEXO N° 06: SECUENCIA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2024

SECUENCIA DEL PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
1. Convocatoria de Agentes Participantes	Mesa de partes de la Municipalidad Distrital	14 al 22 de marzo 2023.	8:00 am a 2:45 pm
2. Inscripción de Agentes Participantes	Secretaria de la Municipalidad	23 al 31 de marzo 2023	8:00 am a 2:45 pm
3. Publicación de Agentes Participantes	Portal Internet Municipalidad	03 y 04 de abril 2023	8:00 am a 2:45 pm
4. Capacitación de Agentes Participantes			
I Taller de presupuesto participativo basado en resultados año fiscal 2024. Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones	Auditórium Municipal	10 de abril 2023	4:00 am a 5:30 pm
II Taller de presupuesto participativo basado en resultados año fiscal 2024. Las inversiones públicas. Presentación de banco de proyectos. Informe de techos presupuestales v para la inversión en el 2024 Elección de los integrantes del comité de vigilancia para año 2024	Auditórium Municipal	11 de abril 2023.	4:00 pm a 5:30 pm
III Taller de presupuesto participativo basado en resultados año fiscal 2024. Rendición de Cuentas Taller de identificación y priorización de resultados. Evaluación Técnica de los Proyectos Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos Informe de proyectos priorizados para el presupuesto participativo 2024.	Auditórium Municipal	12 de abril 2023.	3:00 pm a 6:00 pm
5. Remisión del Proyecto Presupuesto 2024 al Concejo Municipal	Alcaldía	28 de abril 2023.	11:00 am
6. Remisión del Proyecto Presupuesto 2024 al Ministerio de Economía y Finanzas	Alcaldía	02 de mayo 2023	11:00 am



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



CAPÍTULO VI FASE DE COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

Artículo 37°.- El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará al Concejo Local Distrital respecto de los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y Gobiernos Locales Distritales.

CAPITULO VII FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 38°.- Deberán realizarse las siguientes acciones:

El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, teniendo en consideración el Formato de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo.

El Alcalde presenta los resultados del Presupuesto Participativo consolidado en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los Agentes Participantes para su consideración y aprobación final.

- Los miembros de los Consejos de Coordinación, presididos por el Alcalde y demás Agentes Participantes, formalizan los acuerdos, suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, la que debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes, tanto de los representantes del sector público como de la sociedad civil.
- Conformar el Comité de Vigilancia.

Artículo 39°.- El Concejo Municipal aprueba el Documento de Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2024 que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2024.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Disponer que la Gerencia Municipal y la oficina de Planeamiento y Presupuesto, apoyen al Consejo de Coordinación Local Distrital en la implementación de todo el proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2024, para lo cual propondrán a través del Equipo Técnico el reglamento del proceso, el cronograma, los requisitos y responsabilidades de los agentes participantes.

Segunda.- La Oficina de Asesoría Jurídica brindará el soporte legal que sea solicitado para los fines del proceso participativo y la Oficina de Comunicación Social y Relaciones Públicas se encargará de la difusión, comunicación y sensibilización en las diferentes etapas del proceso.

Tercera.- El monto de recursos asignado para el Presupuesto Participativo, es el resultado que resulta de utilizar los criterios que orientan la determinación de recursos contenidos en el **Anexo N° 07**; dando prioridad la atención de los gastos rígidos, la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión y las consideraciones contempladas en materia de inversiones.

Cuarta.- Para mejor información sobre los proyectos identificados, se utilizará el **Anexo 06**, que contiene el Formato de información mínima por proyectos de inversión.

Quinta.- Las situaciones técnicas no previstas en la presente Ordenanza referidas al desarrollo de los Talleres de Trabajo serán resueltos por el Equipo Técnico, dentro del marco legal correspondiente, poniendo a consideración a los Agentes Participantes.

Sexta.- Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, serán publicados en los medios de comunicación adecuados, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

Sétima.- Todo lo no previsto en la presente ordenanza, será resuelto mediante Decreto de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



ANEXO N° 01: MODELO DE CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2024

CONVOCATORIA AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

La Municipalidad Distrital de Cayaltí, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298; del Decreto Supremo N° 142-2009- EF que aprueba el Reglamento de La Ley Marco de Presupuesto Participativo; CONVOCA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito de Cayaltí, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al **PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024**; el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N°....., la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.

El proceso participativo se llevará a cabo a partir de la identificación de los principales problemas del Distrito, los cuales servirán de base para la propuesta y priorización de proyectos de inversión orientadas a dar soluciones integrales a dichos problemas

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza antes indicada el Cronograma del Proceso será el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS AÑO FISCAL 2024			
SECUENCIA DEL PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
1. Convocatoria de Agentes Participantes	Mesa de partes de la Municipalidad Distrital	14 al 22 de marzo 2023.	8:00 am a 2:45 pm
2. Inscripción de Agentes Participantes	Secretaría de la Municipalidad	23 al 31 de marzo 2023	8:00 am a 2:45 pm
3. Publicación de Agentes Participantes	Portal Internet Municipalidad	03 y 04 de abril 2023	8:00 am a 2:45 pm
4. Capacitación de Agentes Participantes			
I Taller de presupuesto participativo basado en resultados año fiscal 2024. Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones	Auditorio Municipal	10 de abril 2023	4:00 am a 5:30 pm
II Taller de presupuesto participativo basado en resultados año fiscal 2024. Las inversiones públicas. Presentación de banco de proyectos. Informe de techos presupuestales v para la inversión en el 2024 Elección de los integrantes del comité de vigilancia para año 2024	Auditorio Municipal	11 de abril 2023.	4:00 pm a 5:30pm
III Taller de presupuesto participativo basado en resultados año fiscal 2024. Rendición de Cuentas Taller de identificación y priorización de resultados. Evaluación Técnica de los Proyectos	Auditorio Municipal	12 de abril 2023.	3:00 pm a 6:00pm



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos. Informe de proyectos priorizados para el presupuesto participativo 2024.			
5. Remisión del Proyecto Presupuesto 2024 al Concejo Municipal	Alcaldía	28 de abril 2023.	11:00 am
6. Remisión del Proyecto Presupuesto 2024 al Ministerio de Economía y Finanzas	Alcaldía	02 de mayo 2023	11:00 am



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

Ing. Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
ALCALDE DE CAYALTI

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayaltí





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTI

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



ANEXO N° 02
FORMATO PARA REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES
(Información mínima)

CONTENIDO	DESCRIPCIÓN
Nombre y Apellidos	
Documento de identidad (N° del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o grupo al cual representa	
Asociación u Organización a la que representa	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Organización de Base	
Comunidad	
Otro (especificar)	
N° de asociaciones de la organización a la que representa	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



ANEXO N° 03:

MODELO DE CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO PARA EL PROCESO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024



La Municipalidad Distrital de Cayaltí, convoca a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 2024 y al Equipo Técnico a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales se realizarán según el cronograma siguiente en el Auditorium Municipal

REUNIÓN/TALLER*	LUGAR	FECHA
I Taller de presupuesto participativo basado en resultados año fiscal 2024. Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones	Auditorio Municipal	10 de abril 2023
II Taller de presupuesto participativo basado en resultados año fiscal 2024. Las inversiones públicas. Presentación de banco de proyectos. Informe de techos presupuestales v para la inversión en el 2024 Elección de los integrantes del comité de vigilancia para año 2024	Auditorio Municipal	11 de abril 2023.
III Taller de presupuesto participativo basado en resultados año fiscal 2024. Rendición de Cuentas Taller de identificación y priorización de resultados. Evaluación Técnica de los Proyectos Fase de Formalización de Acuerdos y Compromisos Informe de proyectos priorizados para el presupuesto participativo 2024.	Auditorio Municipal	12 de abril 2023.

*Mayor información del Desarrollo del Taller en la sede de la Municipalidad Distrital de Cayaltí



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

Ing. Carlos Alonso Rodríguez Ordoñez
ALCALDE DE CAYALTÍ

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayaltí



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



ANEXO N° 04

FORMATO DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN

REGIÓN/ PROVINCIA / DISTRITO:

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO:

Acción / Proyecto				
Nombre del Proyecto:				
Problema priorizado al que responde				
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye				
Problema específico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha				
Identificación de alternativas de solución (que acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)				
Descripción del proyecto (Detalle de la alternativa elegida)				
Población Beneficiaria (Número y ubicación)				
Monto total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)				
Ejecutor:				
Entidad responsable del mantenimiento				
Fuente de financiamiento S/.				
Recursos propios			S/.	
Transferencias del Gobierno Nacional*			S/.	
Recursos Detreminados			S/.	
Otros Recursos			S/.	
Total**				
Ejecución 20...***			S/.	
		2023	2024	2025
Programación Anual de la Inversión		S/.	S/.	S/.
Indicadores de Medición de Desempeño				
Nombre del indicador				
Unidad de medida				
Valor a alcanzar al final de 20...				
Valor de referencia a alcanzar el 20.. (si se trata de un proyecto en ejecución)				
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)				

* Especificar fuente específica de transferencia como Fondos de Compensación Municipal, Cnon, etc.

** Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo

*** En caso se trate de proyectos en ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 20...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



ANEXO N° 07:

CRITERIOS QUE ORIENTAN LA DETERMINACIÓN DE RECURSOS A SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2024

La Municipalidad Distrital de Cayaltí para proyectar los montos a ser asignados al Presupuesto Participativo 2024, tiene en cuenta lo siguiente:

I.- ESTIMACIÓN DEL INGRESO:

1.- Estimación de asignaciones presupuestaria de la entidad

Para Recursos Directamente Recaudados Directamente Recaudados y Otros impuestos Municipales

- Los montos de ingresos ejecutados el año anterior (2022)
- Ingresos registrados al mes de marzo 2022 y sus proyecciones al cierre del año fiscal 2022
- Tomar en cuenta aspectos coyunturales, locales, regionales, nacionales o externos que pueden incidir en una mayor o menor recaudación.

2.- Asignaciones presupuestarias MEF

Comprende los montos comunicados por el Ministerio de Economía y Finanzas en los rubros: Canon Minero, Regalía Minera y Fondo de Compensación Municipal.

II.- ESTIMACIÓN DEL GASTO:

A) Los gastos rígidos obligatorios que tiene que asumir el pliego tales como:

1.- En materia de personal

- Pago del personal y carga sociales en base a las planillas del personal activo, pensionista y CAS.
- Gastos de carácter eventual motivado por retiro o cese de personal, bonificación por 25 y 30 años de servicios, vacaciones trunca.
- Previsión de gastos por efecto de reformas del sector público que involucren cambios en los ingresos de los servidores, como la reforma del servicio civil.
- Previsión de aguinaldo por fiestas patrias y navidad, así como pago de bonificación por escolaridad.
- No se puede prever recursos para futuros reajustes o incrementos o aprobación de remuneraciones, escalas, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones.

2.- En materia de bienes, servicios y equipamiento:

- Toma en cuenta información del Stock de bienes con que cuenta la institución, programar la diferencia entre bienes necesarios y los que se encuentran en Stock
- Considerar prioritariamente las obligaciones contractuales, así como los servicios básicos de luz, agua, teléfono, mensajería, seguros
- Recursos necesarios para la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión realizados
- Recursos que garanticen la operatividad de los servicios públicos
- Para determinación de los gastos en equipamiento, teniendo en cuenta previamente la información patrimonial del último inventario, así como la renovación d equipos por obsolescencia
- Se debe programar los recursos para el pago de los impuestos y arbitrios y a la contribución del 3/1000 de la recaudación del impuesto predial



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAYALTÍ

CREADA POR LEY N°26921 DE FECHA 29 DE ENERO DE 1998

RUC. 20396019826



- Porcentaje de multas de papeletas por no tener SOAT al Ministerio de Transportes
- Porcentaje de la recaudación de multas por infracciones al Reglamento de Tránsito al Ministerio del Interior
- Recursos para los Programas Estratégicos con Articulación Territorial del Presupuesto por Resultados, en la medida de lo posible.

4) Servicio de la deuda:

Previsiones para atender el servicio de la deuda en caso de contraer créditos con Banco de la Nación.

5.- En Inversión Pública:

- Los recursos para proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada.
- Los recursos para la contrapartida de proyectos de inversión que se financian mediante convenios.
- Proyectos de inversión en liquidación
- Proyectos de inversión en ejecución física, recursos para la continuación de proyectos en ejecución
- Proyectos de inversión con buena pro
- Proyectos de inversión en proceso de contratación
- Proyectos de inversión con estudio definitivo o expediente técnico aprobado
- Elaboración de estudios definitivos de proyectos declarado viables
- Recursos para acciones de prevención de desastres, proyectos de emergencias por daños o por peligro inminente de ocurrencia o similares, declarados por el organismo público técnico respectivo.

En base a esta proyección el alcalde como Titular del Pliego define el porcentaje del monto de inversión que debe asignar al Presupuesto Participativo 2024.

Los montos proyectados serán ajustados de acuerdo a las cifras referenciales publicadas por la Dirección General de Política de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cofinanciamiento del sector privado, sociedad civil y población organizada

El sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la población en general pueden participar en el financiamiento de los proyectos de inversión resultantes del Proceso Participativo. Para ello deberán informar al Equipo Técnico sobre los montos que comprometerán para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos. El compromiso del sector privado y la sociedad civil se materializa a través del aporte concreto de recursos financieros, físicos y humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso.

Sin perjuicio de lo antes señalado, todos los proyectos restantes del Proceso del Presupuesto Participativo; independientemente del organismo ejecutor y su fuente de financiamiento deben ser consignados en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" para el respectivo año fiscal.